



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

**CONCURSO DE PRECIO NUMERO PROCESO 8-0002-CPR20**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**"COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO"**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2020-00753988 CAT-DA#SPC**

**UNIDAD SOLICITANTE:** SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICION DE **MATERIA PRIMA** CON DESTINO A LA ELABORACION DE PAN Y POSTERIOR ALIMENTACION DE LA POBLACION PENAL.

**AUTORIZADO POR:** DISPOSICION INTERNA D.A N°144/2020

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.584.700,00).

**FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** LAS OFERTAS DEBERAN SER PRESENTADAS POR EL PORTAL COMPRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA (COMPR.AR) <https://comprar.catamarca.gob.ar/> HASTA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 A HORAS DIEZ (10:00)

**FECHA DE APERTURA:** DIA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 A HORAS 10:00

**CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:** LOS PLIEGOS DEBEN SER DESCARGADOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> Y <https://comprar.catamarca.gob.ar/>  
INFORMES Y CONSULTAS AL CORREO ELECTRÓNICO:  
[finanzas\\_spp@hotmail.com](mailto:finanzas_spp@hotmail.com)

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONCURSO DE PRECIO NUMERO PROCESO N° 8-0002-CPR20**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRA**  
**DETERMINADA**

**EX-2020-00753988 - -CAT-DA#SPC**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**UNIDAD SOLICITANTE:**

***JURISDICCIÓN:*** MINISTERIO DE SEGURIDAD

***UNIDAD EJECUTORA:*** SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 8

***CUIT*** S.A.F. N°: 30-710651236-6

***DOMICILIO FÍSICO*** U.L.: Colonia del Valle Dpto. Capayán, CP 4724

***DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO*** U.L.: finanzas\_spp@hotmail.com

**ARTICULO 1°:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo 1573/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT- CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

## COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS OFERTAS

### ARTICULO 2º:

Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado “Compr.ar” (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentadas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado “Confirmada” debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación, se adjunta imagen de paso 5 “Confirmación e ingresar oferta”.

**Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD SOLICITANTE en la fecha y hora establecidas para la apertura.**



*El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.*

### Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

#### Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

#### Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba



eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí - párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias-.

### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**ARTICULO 3º:** La presente Contratación tiene por objeto la Adquisición de **Materia Prima**, con destino a la elaboración de pan y posterior alimentación de la población penal, según el ANEXO I del presente pliego y detalles cargadas al PROCESO 8-0002-CPR20, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>-.

### **EL PRESUPUESTO OFICIAL**

**ARTICULO 4º:** El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS 00/100 (\$ 2.584.700,00)**.

### **FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS**

**ARTICULO 5º:** Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial en la fecha, hora y lugar que se indique.

**Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD SOLICITANTE.**

Alternativa: 1

### Información del Renglón

(\*) Datos obligatorios

Descripción	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	Código de ítem	2.5.6-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5.000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	DSDSD		

### Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
* 5000	* 70 \$	350.000,00

\* Especificaciones Técnicas

NAFTA DE 95 OPTANOS

(Máximo 4000 caracteres)

Anexo	Examinar... No se seleccionó un archivo.	Ingresar anexo
Imagen	Examinar... No se seleccionó un archivo.	Ingresar imagen

Ingreso de documentos

#### Anexos

* Seleccionar archivo	Examinar... No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	Administrativo
* Descripción:	

Ingresar archivo

#### Anexos ingresados

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

Cerrar

**APERTURA DE OFERTAS.** - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el **16 DE NOVIEMBRE DE 2.020 A HORAS 10:00** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTICULO 6º:** Las propuestas que se confirmen por el sistema COMPR.AR, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada denunciando el domicilio real y constitución de domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO- III).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de

las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO -IV)

- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS por cada foja de actuación, el que será de PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4,50), conforme lo establecido en los artículos 25° y 27° de la Ley Impositiva Provincial N° 5638 –vigente en el Ejercicio Fiscal 2020. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.
- e) Formulario de CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO que forma parte de este pliego como ANEXOIII.
- f) Cédula fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente donde se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente Contratación expedido por la Administración General de Rentas de la Provincia para contribuyentes locales. Para Contribuyentes no locales, constancia de Convenio Multilateral en la que se acredite la inscripción en actividad objeto de la presente Contratación.
- g) Constancia vigente en original o copia certificada, de la inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos -A.F.I.P.
- h) Sellado Provincial de la propuesta en concepto de Tasa Retributiva de Servicios para Concurso de Precios del CERO CINCUENTA POR MIL (0,50 ‰) calculado sobre el Monto del Presupuesto Oficial, en el caso de cotizaciones parciales que no superen el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Presupuesto Oficial de la Contratación, se abonará las tasas indicadas ut supra sobre el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Presupuesto Oficial antes mencionado, de conformidad a lo establecido por el artículo 28° de la Ley Impositiva Provincial N° 5638 vigente para el Ejercicio Fiscal 2020.-

**Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, en los casos del formulario requerido en los incisos d) y h) precedentes cuando estos sean repuestos mediante estampillas fiscales, deberá/n ser presentados físicamente en la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, Ruta Nacional 38 Km 528 Miraflores Capayán, dentro de los dos días hábiles posteriores al día establecido para la apertura De ofertas, en el horario de 8:00 a 12:30 hs; la Dirección devolverá copia certificada, en carácter de constancia,**

**previa verificación de su correspondencia con lo presentado digitalmente.**

La Dirección de Administración, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

**ARTICULO 7°:** Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

**ARTICULO 8°:** En las cotizaciones deberá consignarse, precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta; determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el UNIDAD SOLICITANTE por todo concepto.

**COSTO DEL PLIEGO**

**ARTÍCULO 9°:** El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/o> desde la página <http://comprar.catamarca.gob.ar/>

Se difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

**VISTA Y OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 10°** Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas presentadas durante TRES (3) DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura y formular las observaciones e impugnaciones en ese mismo plazo, a través del usuario y los formularios provisto por el sistema COMPR.AR-.

La Dirección de Administración correrá traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio, a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES días posteriores al de la notificación del traslado. Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de

manera independiente o en el acto de adjudicación. Si el acto que resuelve las observaciones o impugnaciones fuera recurrido, el trámite del mismo se hará por cuerda separada.

**ARTICULO 11°** Se deberán presentar muestras de los elementos cotizados, las mismas se recibirán en la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, sito en Localidad de Colonia del Valle, Ruta Nacional 38 Departamento Capayan, hasta la hora fijada de la apertura de las propuestas.

#### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 12°:** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **cuarenta y cinco (45) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta por el termino de 30 días corridos, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un fehaciente antes del vencimiento del plazo original.

#### **PLAZO DE ENTREGA**

**ARTICULO 13°:** El plazo de entrega de los elementos, no podrá ser superior a los **diez (10) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles" o habiendo indicado "corridos", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

#### **LUGAR DE ENTREGA**

**ARTICULO 14°:** Los elementos adquiridos deberán ser entregados en la división logística en el Servicio Penitenciario Provincial, Colonia del Valle Dpto. Capayán, Ruta Nacional 38 km 528, conforme al plazo estipulado en el Artículo anterior. Libre de fletes, acarreo, descarga, seguro, etc... Y deberá responder a las características expresadas en planilla Anexa del presente Pliego de Condiciones Particulares y a la oferta presentada

por la firma. La entrega de los **ALIMENTOS PERECEDEROS**, deberá realizarse en el apropiado vehículo para el transporte de sustancias alimenticias.

**ARTICULO 15°** Los elementos que no se ajusten a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares serán devueltos, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, descarga, seguro, etc.. y que demande la devolución, exigiendo la entrega de lo ofrecido; caso contrario se actuara conforme a los establecido en el Reglamento de Contrataciones de la Provincia y Disposiciones vigentes.

#### **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**

**ARTÍCULO 16°:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
  - b) No se presentaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare como de exigible cumplimiento.
  - c) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
  - d) Fuera condicionada.
  - e) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
  - f) Incurriere en otras causales de inadmisibilidad que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares hubieren previsto como tales, en tanto las mismas sean razonables, lícitas y no se opongan a la normativa en vigencia.
  - g) Tratándose de licitaciones de Etapa Múltiple, que el oferente no estuviere inscripto al momento del dictado del acto que autorice la apertura de la oferta económica.
  - h) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
  - i) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
  - j) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

**ARTICULO 17°:** **SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.** El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91° de la Ley N°4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere

los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema compr.ar, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 18°:** Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 14° del presente Pliego, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

### **DESEMPATE DE OFERTAS**

**ARTICULO 19°:** En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, solicitará a través del sistema COMPR.AR a los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta.

De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

### **DE LA PREADJUDICACION**

**ARTICULO 20°:** La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

**ARTICULO 21°:** Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados. -

**ARTICULO 22°:** A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

- a) **Antecedentes como Proveedor .....5puntos**
- b) **Precio de los Bienes a Proveer .....80puntos**
- c) **Calidad de los Bienes a Proveer ..... 10puntos**
- d) **Plazo de Entrega.....5puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

**a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (5PUNTOS):**

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cinco (5) Puntos.**

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**

4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **cero (0) Puntos.**

**b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS):** se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio o menor precio ponderado computable en caso de aplicación de Compre y Contrate Catamarqueño,  $PRECIO\ PONDERADO\ COMPUTABLE = PO - [MPO * A (0,08 B + 0,04 C + 0,04D)]$ .

Donde:

PO= PRECIO OFRECIDO

MPO= MENOR PRECIO OFRECIDO

A= VARIABLE EMPRESA MICROEMPRESA 1; PEQUEÑA EMPRESA 0,83;

MEDIANA EMPRESA 0,67) B= % INSUMOLocal

C=%INSUMONOLocalCOMP.

LOCALM. D= % EMPLEO

LOCAL

Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

**c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (10 PUNTOS):**En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

**MUYBUENO..... 10Puntos**

**BUENO. . . . . 05 Puntos**

d) **PLAZO DE ENTREGA ( 5 PUNTOS)**:A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

**De uno (1) a tres (3) días hábiles.....05Puntos**

**De cuatro (4) a cinco (5) días hábiles ..... 02Puntos**

**ARTICULO 23°:** La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

**ARTÍCULO 24:** La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N°1127/2020.

#### **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACION Y PAGO**

**ARTICULO 25°:** PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la UNIDAD SOLICITANTE, consignada en el encabezado del presente pliego y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra sellada y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago se realizará a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del bien solicitado.

## **GARANTÍA DE CONTRATO:**

**ARTÍCULO 26°:** Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor o igual a Pesos DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra; salvo que la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

En caso que correspondiere la constitución de esta garantía, deberá completarse con el sellado provincial correspondiente.

**ARTICULO 27°:** FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondiere, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- f) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen

con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5638 vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, Ruta Nacional 38 Km 528 Miraflores Capayán, dentro de los dos días hábiles posteriores al día establecido para la apertura De ofertas, en el horario de 8:00 a 12:30 hs.

**ARTICULO 28°:** La presente Contratación se registrá por la modalidad de contratación Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I

– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Art. 21 inc D apartado 1, 22° inc. c) y 25°.

**ARTICULO 29°:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N°1127/2020.

**ANEXO I**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

<b><u>CONCURSO DE PRECIO NUMERO PROCESO N° 8-0002-CPR20</u></b> <b><u>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRA</u></b> <b><u>DETERMINADA</u></b>
<b><u>EXPEDIENTE ELECTRONICO EX-2020-00753988 - -CAT-DA#SPC</u></b>
OBJETO: ADQUISICION DE MATERIA PRIMA, CON DESTINO A LA ELABORACION DE PAN Y POSTERIOR ALIMENTACION DE LA POBLACION PENAL ALOJADA EN LA INSTITUCION.
TOTAL DE PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.584.700,00).

ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	HARINA 000 x 50 Kilos de 1° Calidad - Tipo Venus o Seleccionada	Bolsas	728		
2	GRASA VACUNA x 1 Kgrs. de 1° Calidad - Tipo Ultra o Vildoza	Kgrs.	2730		
3	LEVADURA FRESCA X 1 Kgrs. De 1° Calidad - Tipo Levina o Calsa	Kgrs.	730		
4	SAL PANADERA x 50 Kgrs. De 1° Calidad - Tipo Celusal Susysal o Dos Anclas	Bolsas	45		
5	ADITIVO x 10 kgrs. De 1° Calidad - Tipo FreshPan o Calsa"	Kgrs.	50		

PLAZO DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: \_\_\_\_\_

FORMA DE PAGO: \_\_\_\_\_

LUGAR DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

**\* IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRAPOR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMAPROponente.**

## **ANEXO-II:**

### **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO**

En mi carácter de.....de la firma  
....., CUIT/  
CUIL/CDI

Nº....., constituyo como domicilio especial electrónico.....  
....., conforme a lo dispuesto en el 4º párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

**PRIMERA:** El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social ....., constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

**SEGUNDA:** En los términos del 4º párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y del artículo 15º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

**TERCERA:** Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

**CUARTA:** Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

**QUINTA:** La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

**SEXTA:** Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

**SEPTIMA:** Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.

Firma:  
Apellido y Nombre completo:  
Lugar y fecha:  
Documento:  
CUIT/CUIL/CDI:

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

**ANEXO- III**

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,  
.....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- Domicilio Real: \_\_\_\_\_
- Domicilio Comercial \_\_\_\_\_

**Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en:**

.....

**ANEXO -IV**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos           bajo juramento que la Empresa

.....

1. -No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. -Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....



Gobierno de Catamarca  
2020

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Cond Part**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO BASES Y CONDICIONES MATERIA PRIMA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.